

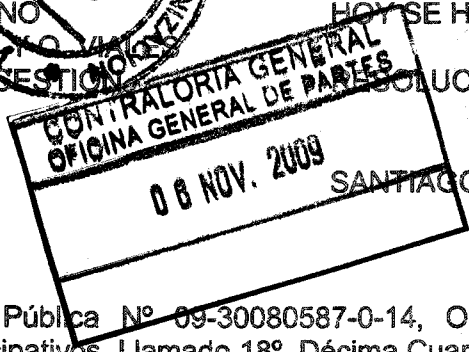
6728

09 DIC 2009



SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIMENTACION  
UNIDAD CONTROL DE SECCION  
Nº INT.: 653  
SDP : 7262

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:



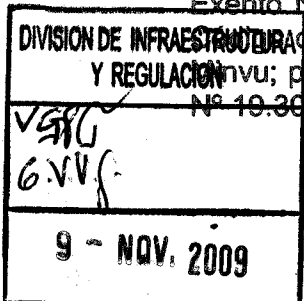
RESOLUCION Nº 0369 - 5.NOV.09

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública Nº 09-30080587-0-14, Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18º Décima Cuarta Agrupación, Comuna de Renca;
- b) La Resolución Nº 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos , Areas Verdes y Vivienda;
- c) La Resolución Nº E-5883 de fecha 21/08/2009 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Tipo de la Licitación;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 24/09/2009;
- e) El Ord. Nº 127 de 28/09/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y en el que se señala que la oferta económica más baja fue la efectuada por MARCO LUIS VAISBUCH ALTER;
- f) El Ord. Nº 6568 de 09/10/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU-Metropolitano, adjudicar la propuesta a MARCO LUIS VAISBUCH ALTER, y la conformidad estampada en dicho documento;
- g) La oferta del contratista antes indicado;
- h) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con MARCO LUIS VAISBUCH ALTER la ejecución de las Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18º, Décima Cuarta Agrupación, que corresponde a las calles que se indican en lista adjunta al presente acto administrativo y que para todos efectos forma parte de éste, Comuna Renca, en la suma alzada de \$407.316.071.-
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución Nº 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Nº E-5883 de fecha 21/08/2009; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S Nº411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82), modificado por D.S. Nº 20/86 y el D.S. Nº90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento Nº 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Manual de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 291/94 del M.O.P.; por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley Nº 19.360 sobre Bases Generales del M.O.P. y otros que indica el



TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

27 NOV. 2009

JEFE SUBDIVISION JURIDICA  
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

014687

Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Resolución N° E-1820(V. y U.) de 2003; por la Ley N° 19.525 de 1997 que regula los sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias, y sus modificaciones y por Adición N° de 01/09/2009, Adición General de 14/09/2009, Aclaración N° 1 de 16/09/2009, Presupuesto Compensado, Antecedente Descriptivo del Proyecto (Pág 1 a 8), Especificaciones Técnicas Generales para Obras de Hormigón (Pág 1 a 27), Itemizado (1 Hoja), Anexos N1°1 (1 hoja), Anexo N° 2 (1 hoja), Anexo N° 3 (1 hoja), Letrero Tipo (1 hoja) y Planos (11 Planos), todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

-Profesional Residente: 1 Constructor Civil, con 3 años de experiencia en Obras de Vialidad Urbana, jornada completa.

- Control de Calidad: 1 Constructor Civil, con 2 años de experiencia en Control de Calidad, jornada completa.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	ACUM.	MONTO ACUM.
DIAS	%	\$
28	30	122.194.821
56	65	264.755.446
84	80	325.852.857
112	90	366.584.464
140	100	407.316.071

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 976,72 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

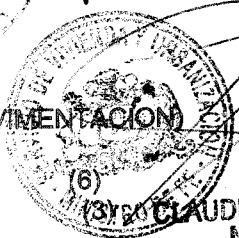
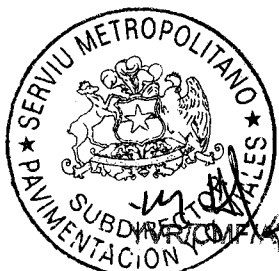
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 586,03 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

- f) Plazo de ejecución: Será de 140 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
  - g) Anticipos: Se consulta otorgar anticipo solo en materiales.-
  - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar, mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
  - i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
  - i) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consulta Sub-contratos.
- 4.- La Subdirección de Finanzas pagará a MARCO LUIS VAISBUCH ALTER hasta la suma de \$407.316.071 mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Unidad de Inspección Pavimentos Participativos.-
- 5.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

REF.: CONTRATA OBRAS PAVIMENTOS PARTICIPATOS 18° LLAMADO CONTRATA OBRAS PAV. PARTICIPATIVOS 18° LLAMADO AG.14, COMUNA DE RENCA. CTTA.:MARCO L. VAISBUCH ALTER

- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- IMPÚTESE la suma de \$162.926.428 al Item 31.02.004.30080587-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.-  
El saldo de \$244.389.643 se imputará a futuro presupuesto.-  
ID:48-182-LP09  
REF.:3415 de 15/10/2009

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

- TRANSCRIBIR:
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
  - DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
  - SUBDIRECCION JURIDICA
  - SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
  - SUBDIRECCION FINANZAS
  - MINISTRO DE FÉ
  - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
  - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
  - UNIDAD DE PROPUESTAS
  - UNIDAD DE CHILECOMPRA
  - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
  - UNIDAD INSP. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
  - DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
  - DIVISION DESRROLO URBANO MINVU
  - REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
  - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
  - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
  - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA
  - OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
  - MARCO LUIS VAISBUCH ALTER
  - HERNANDO DE AGUIRRE N° 194 OF. 63, FONONO: 2339122
  - RUT.:6.497.098-4
  - ROL: 13-2962
  - OFICINA DE PARTES

SERVIU METROPOLITANO			D.L.B. 20.314
ITEM	ASIG	COD INT.	\$
31.02.004.30080587-0			162.926.428
MONTO PRESUPUESTO			\$ 3.677.542.000
OBLIGACION ACUMULADA			\$ 2.510.118.032
SALDO POR COMPROMETER			\$ 1.167.423.968
MEMO			102 NOV 2009
			(Firma)
			REFRENDADOR

**LISTADO DE CALLES**

**COMUNA DE RENCA**

Nº	Prioridad	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	(1) 1.1	PASAJE 2	Ciudadario Blest Rizzo - Interior Conjunto	14272 - RNC
2	1.2	PASAJE 3	A. Prat - Interior conjunto	14272 - RNC
3	2	PASAJE 1	Pelluhue Y Calle 1	14272 - RNC
4	(6) 6.1	ARTURO PRAT 1º Tramo	Ciudadario Blest Rizzo - Carmela Cervantes	14272 - RNC
5	6.2	Carmela Cervantes	A. Prat 1º Tramo - A. Prat 2º Tramo	14272 - RNC
6	6.3	A. Prat 2º Tramo	Carmela Cervantes - Pelluhue	14272 - RNC
7	(6) 8.1	Paseaje Achao	Paseaje Lanco - Parque la Unión	14241 - RNC
8	8.2	Paseaje Contao	Paseaje Lanco - Parque la Unión	14241 - RNC
9	8.3	Paseaje Contao	Paseaje Lanco - Colegio Particular	14241 - RNC
10	8.4	Paseaje Colbún	Paseaje Lanco - Parque la Unión	14241 - RNC
11	8.5	Paseaje Colbún	Paseaje Lanco - Colegio Particular	14241 - RNC
12	8.6	Paseaje Chonchi	Paseaje Lanco - Parque la Unión	14241 - RNC
13	8.7	Paseaje Chonchi	Paseaje Lanco - Colegio Particular	14241 - RNC
14	8.8	Paseaje Calafquen	Paseaje Lanco - Parque la Unión	14241 - RNC
15	8.9	Paseaje Calafquen	Paseaje Lanco - Colegio Particular	14241 - RNC
16	8.10	Paseaje Lanco	Paseaje Achao - Calle General Vergara	14241 - RNC
17	8.11	Paseaje Vilcun	Entrada por calle General Vergara (Paseaje sin salida)	14241 - RNC
18	(9) 9.1	Pelluhue	A. Prat - Limite Norte Conjunto	14272 - RNC
19	9.2	Calle 1	Paseaje Uno - Ciudadario Blest Rizzo	14272 - RNC
20	9.3	Ciudadario Blest Rizzo	Limite Norte Conjunto - A. Prat	14272 - RNC